LEY N° 2641: CREANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, TODOS PERTENECIENTES AL NIVEL MEDIO DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL.-

Santa Rosa, 22 de Setiembre de 2011 – BO Nº 2967 – 21-10-2011

Artículo 1°.- Incorpóranse en el Punto III - Nivel Medio - incisos a) y b) del Nomenclador Básico de Funciones, previsto en la Ley 1107 y sus modificatorias, los siguientes cargos:

- Psicopedagogo 124 puntos.
- Psicólogo 124 puntos.
- Asistente Social 124 puntos.

Artículo 2°.- Créanse en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación los siguientes cargos incorporados en el Punto III - Nivel Medio - y en el Título Cargos de Establecimientos Transferidos - Nivel Medio - del Nomenclador Básico de Funciones, previsto en la Ley 1107 y sus modificatorias:

- Ocho (8) cargos de Psicopedagogo.
- Nueve (9) cargos de Psicólogo.
- Ocho (8) cargos de Asistente Social.
- Tres (3) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección.

Artículo 3°.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente.

Facúltase al Poder Ejecutivo para efectuar las reestructuraciones y/o compensaciones presupuestarias necesarias.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil once.

Dra. María Josefina DIAZ, Vice – Presidenta 2º - Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo – Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 11221/11.

Santa Rosa, 30 de Septiembre de 2011

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 2213/11

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa - Néstor Anselmo TORRES, Ministro de Cultura y Educación - C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 30 de Septiembre de 2011 Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (2641)

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-